

## **“Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá regir la contratación del Servicio de Explotación del Punto Limpio del Ayuntamiento de Móstoles”**



**Concejalía:**  
Limpieza de la Ciudad.

Calle Canarias nº 8. 28931.Móstoles  
Tf.91.664.76.66. Fx.91.664.75.48.  
[climpiezaciudad@ayto-mostoles.es](mailto:climpiezaciudad@ayto-mostoles.es)

<b>Índice</b>	<b>Página</b>
<b>1.-OBJETO DEL CONTRATO</b>	3
<b>2.-PRESTACION DEL SERVICIO</b>	3
2.1.Residuos admisibles.	3
2.2.Residuos no admisibles.	4
2.3.Horarios del servicio.	5
<b>3.-ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO POR EL ADJUDICATARIO.</b>	5
3.1.Organización del servicio.	5
3.2.Horario.	6
3.3.Elaboración de información estadística.	6
3.4.Presentación de la documentación.	7
3.5.Otras obligaciones.	7
<b>4.-DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.</b>	9
<b>5.-PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	10
5.1.Propuesta Técnica de Explotación.	10
5.2.Propuesta Económica de Explotación.	12
<b>6.-PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS</b>	12
<b>7.-PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN</b>	12
<b>8.-SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO</b>	13
8.1.Precio estimado del contrato	13
8.2.Revisión de precios	13
<b>9.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES</b>	14
9.1.Duración del contrato	14
9.2.Puesta en servicio de las instalaciones	14
9.3.Sanciones por demora en la puesta en marcha	14
<b>10.-FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	14
<b>11.-DATOS ESTADÍSTICOS</b>	14
<b>12.-Anexo I.</b> Personal subrogable y tablas salariales.	15
<b>13.-Anexo II.</b> Datos estadísticos	18

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”**

### **1.-OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de Explotación del Punto Limpio ubicado en el municipio de Móstoles, que se realizará, en cuanto a sus aspectos técnicos se refiere, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en este Pliego y la metodología y condiciones que resulten de la oferta seleccionada.

Los Puntos Limpios son instalaciones susceptibles de explotación económica, destinadas a recibir, previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos domiciliarios que, bien por ser reciclables, o bien por estar considerados como tóxicos y peligrosos, no es conveniente que se eliminen con el resto de los residuos urbanos. Estos residuos son depositados en contenedores específicos para cada tipo de material y posteriormente trasladados a centros de valorización, tratamiento o confinación.

### **2.-PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Las operaciones de gestión de residuos se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo, ni para la fauna y flora.

#### **2.1.RESIDUOS ADMISIBLES.**

Las instalaciones del Punto Limpio de Móstoles, están destinadas única y exclusivamente a la recepción de los residuos admisibles de procedencia domiciliaria en el municipio de Móstoles. No se admiten residuos de cualquier procedencia que no se hayan generado en el término municipal de Móstoles, así como tampoco serán admitidos residuos generados en Móstoles, de procedencia industrial o cualquier otra distinta a la domiciliaria.

De acuerdo con el régimen jurídico aprobado, los residuos que podrán depositarse por parte de los ciudadanos en los Puntos Limpios son los siguientes:

- Vidrio.
- Papel y cartón.
- Metales.
- Ropa usada y textiles.
- Envases de plástico, briks y latas.
- Maderas.
- Aceites vegetales usados, con un máximo de 10 litros por entrega y día.
- Residuos voluminosos: muebles, colchones, somieres, marcos y puertas, cajas, etc. Como norma general se admitirán por usuario y día, los residuos voluminosos correspondientes a un domicilio, con un máximo de 50 Kg, por entrega y día.

- Escombros o cualquier otro material inerte (maderas por ejemplo) procedente de pequeñas obras domésticas, hasta un máximo de 50 Kg. por entrega y día.
- Electrodomésticos. Residuos eléctricos y electrónicos<sup>(1)</sup>:
  - \_ Grandes electrodomésticos.
  - \_ Pequeños electrodomésticos.
  - Equipos de informática y telecomunicaciones.
  - Aparatos electrónicos de consumo
  - Aparatos de alumbrado.
  - Herramientas eléctricas o electrónicas.
  - Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.
  - Aparatos médicos.
  - Instrumentos de vigilancia o control.
- Aceite usado mineral de automóvil, hasta un máximo de 10 litros/día.
- Baterías de automóvil, máximo 3 unidades/día.
- Pilas, máximo 2,5 Kg/día.
- Pilas botón, máximo 0,5 Kg/día.
- Medicamentos, máximo 5 unidades/día.
- Aerosoles (sprays), máximo 5 unidades/día.
- Radiografías, máximo 5 unidades/día.
- Tubos fluorescentes, máximo 3 unidades/día
- Pinturas, máximo 5 Kgs.
- CD´s y DVD´s, máximo 10 unidades/día.
- Tóner, máximo 5 unidades/día.

Asimismo, cuando se compruebe que un usuario viene depositando con una elevada frecuencia cierto tipo de residuos, en cantidades destacables que puedan presuponer que proceden de un origen industrial, se podrán limitar las cantidades aportadas por este usuario.

Esta limitación se llevará a cabo por el propio adjudicatario, si bien deberá comunicarlo inmediatamente a la Concejalía de Limpieza de la Ciudad del Ayuntamiento de Mostoles.

El Ayuntamiento de Mostoles, previa tramitación de la comunicación correspondiente, podrá exigir a la empresa adjudicataria que puedan admitirse en el Punto Limpio otros residuos diferentes de los arriba indicados o diferentes cantidades de las explicitadas, procedentes de entregas realizadas por los ciudadanos de forma individual u otras actuaciones que las diferentes concejalías Ayuntamiento puedan llevar a cabo.

## **2.2.RESIDUOS NO ADMISIBLES**

En los Puntos Limpios no se aceptarán, bajo ninguna circunstancia, los siguientes residuos:

- Residuos urbanos orgánicos.
- Materiales radiactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Residuos biosanitarios y/o citotóxicos.
- Neumáticos.

<sup>1</sup> "Convenio de Colaboración para la Recogida de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), suscrito entre el Ayuntamiento de Mostoles, la Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos Eléctricos y Electrónicos (ECOASIMELEC), la Fundación para la Gestión Medioambiental de Equipos Ofimáticos (ECOFIMATICA), la Fundación para la Gestión Medioambiental de Aparatos de Telefonía y Comunicaciones (TRAGAMOVIL) y la Fundación ECOTIC".

- Recipientes voluminosos que haya contenido materias tóxicas o peligrosas.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar.
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean los específicamente señalados en el punto anterior.
- Y cualquier otro de características similares, siempre y cuando sea añadido a la presente relación por el Ayuntamiento de Móstoles.

### **2.3.HORARIO DEL SERVICIO**

El Punto Limpio deberá mantenerse abierto al público un total de 76 horas a la semana de acuerdo con la siguiente distribución diaria:

**De lunes a viernes:** desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas, sin interrupción.

**Sábados:** desde las 09:00 horas hasta las 20:00 horas, sin interrupción

**Domingos:** desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.

Los horarios podrán ser variados previa autorización expresa del Ayuntamiento de Móstoles, a propuesta del adjudicatario, en función de la experiencia que se vaya obteniendo durante la explotación, si bien no podrá disminuir el número de horas del servicio.

Los días 25 de diciembre y 1 de enero de cada año no se prestará servicio.

### **3.ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO POR EL ADJUDICATARIO:**

**El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:**

#### **3.1.ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

Las empresa adjudicataria deberá organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en este Pliego y demás documentos contractuales, para lo cual deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para la prestación del servicio propio del Punto Limpio.

Para ello deberá aportar los medios humanos, logísticos y técnicos necesarios para la explotación del Punto Limpio, en el que se realizarán las siguientes operaciones:

- Recepción de los residuos.
- Identificación, clasificación y depósito.
- Transporte hasta las instalaciones de reciclaje, transferencia, tratamiento o eliminación.
- Custodia de la documentación de entrega de los residuos en los centros de tratamiento o eliminación.
- Entrega periódica al responsable de los trabajos del Ayuntamiento de los documentos acreditativos del depósito de los residuos en los centros de tratamiento o eliminación.

- Conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Información al público de las campañas que realice la Concejalía de Limpieza de la Ciudad y de los servicios o actividades medioambientales que desarrolla el Ayuntamiento de Móstoles.

Ello incluirá, el personal adecuado y capacitado para la prestación del servicio, los contenedores de un solo uso, el material absorbente, los equipos de transporte, los equipos de seguridad y otros materiales fungibles necesarios.

En el Anexo I se indica la relación de personal subrogable afecto al servicio así como su tabla salarial (según artículo 104 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

### **3.2.HORARIO**

El adjudicatario del contrato deberá mantener abierto el Punto Limpio de acuerdo con la cantidad y distribución horaria establecida en este Pliego.

### **3.3.ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.**

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos que se consideren de interés, en concreto:

- Número de visitas diarias.
- Tipos de residuos aportados por visita.
- Opiniones de los usuarios.
- Cantidades y destino de los residuos.
- Incidencias destacables.
- Otros datos que se consideren de interés.

Con periodicidad mensual, la empresa adjudicataria elaborará un informe en el que se haga un balance de los datos de explotación más significativos.

Asimismo, al finalizar cada año natural de explotación, se presentará un informe que contenga, además de un resumen de los datos incluidos en los informes mensuales, las conclusiones más importantes que se deriven de la experiencia obtenida así como, en su caso, una propuesta de las actuaciones que podrían llevarse a cabo para mejorar el funcionamiento del Punto Limpio.

### 3.4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los textos escritos que integren los trabajos de explotación que se contratan se presentarán en papel reciclado de formato DIN-A4. Los gráficos, planos, etc., podrán tener cualquier tamaño mayor que el citado, si bien se adaptará a éste mediante plegado. Estos documentos se presentarán por duplicado, y también en soporte informático aceptado previamente por el Ayuntamiento de Móstoles.

La información estadística se presentará en CD-ROM a criterio del Ayuntamiento en un formato previamente convenido en el mismo.

### 3.5. OTRAS OBLIGACIONES

- La empresa adjudicataria se encargará de todas las operaciones relacionadas con el Punto Limpio, cuidando en todo momento del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones necesarias, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva el Ayuntamiento de Móstoles, y siempre y cuando se respete el régimen jurídico básico y los documentos contractuales.
- El adjudicatario se responsabilizará de las operaciones de carga de los vehículos que efectúen el transporte de los residuos peligrosos depositados en el Punto Limpio a las instalaciones de reciclaje, tratamiento o eliminación, y de la preparación de la documentación requerida por la legislación vigente.
- El traslado de los residuos peligrosos será realizado por un transportista autorizado para estas operaciones.
- El adjudicatario asumirá de su cuenta los gastos que se produzcan por la utilización de la unidad móvil necesaria, para realizar las operaciones de extracción de los gases tóxicos de los aparatos refrigeradores. Para ello, estos aparatos deberán almacenarse en una zona especialmente indicada, hasta que se realice la extracción.
- El adjudicatario asumirá de su cuenta los gastos que se produzcan por las operaciones de traslado de los residuos a las instalaciones de reciclaje, transferencia, tratamiento o eliminación; así como, del abono de las tasas por el depósito de dichos residuos.
- La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de las personas y bienes que se encuentren en las instalaciones, por un importe de 150.000 €.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de la vigilancia de las instalaciones y de los residuos que en ella se encuentran, con el fin de evitar usurpaciones y daños en ellas.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de realizar labores de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, aceras, pavimento, etc., que aseguren el perfecto estado de aquellas, la buena utilización de agua para riego y la reposición de las zonas de plantas muertas o deterioradas, así como de la evacuación de los subproductos.

- La empresa adjudicataria se responsabilizará tanto del mantenimiento de las instalaciones fijas, señalización, como de todos los contenedores existentes y de su reposición, evitando en todo momento que se pueda deteriorar el funcionamiento de las instalaciones.
- El adjudicatario se encargará de todas las gestiones para conseguir las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para la explotación del Punto Limpio, así como de los costes de los mismos.
- El adjudicatario estará obligado, en la prestación del servicio, con la normativa vigente en cada momento.
- Si en el momento de la firma del contrato el Punto Limpio contara con la certificación del Sistema de Gestión Ambiental, según norma UNE-EN-ISO-14.001:2004, la empresa adjudicataria estará obligada a mantenerla. De no estarlo deberán implantarlo durante el primer año de vigencia del contrato.
- Los gastos generados por consumos de energía eléctrica, agua, tasas o impuestos que sean de aplicación y cualquier otro inherente a las actividades de explotación del Punto Limpio, serán de cuenta del adjudicatario. Estos servicios serán de titularidad municipal, pero los pagos a realizar a las compañías suministradoras estarán domiciliados en la entidad financiera que determine el adjudicatario. Junto a las facturas por los servicios prestados por el adjudicatario, emitidas al Ayuntamiento de Móstoles, se acompañarán los correspondientes justificantes del pago de estos servicios, tasa e impuestos. No se abonará por parte del Ayuntamiento ninguna factura por prestación del servicio de explotación, sin la comprobación previa del pago de los servicios contratados con las compañías suministradoras. En caso de impago a las compañías suministradoras por parte del adjudicatario en plazos superiores a tres meses, el Ayuntamiento asumirá dichos pagos, procediendo a descontar al adjudicatario los importes impagados así como los intereses de demora y cualquier otra cantidad ajustada a derecho y reclamada por las compañías suministradoras, de la última factura pendiente de pago por la prestación del servicio de explotación del Punto Limpio.
- La empresa adjudicataria facilitará el acceso y la información a aquellas personas que previamente autorizadas por la Concejalía de Limpieza de la Ciudad visiten el Punto Limpio.

Las personas o entidades interesadas en visitar el Punto Limpio solicitarán la pertinente autorización ante la Concejalía de Limpieza de la Ciudad; dicha autorización, en la que se reflejarán los datos del solicitante así como la fecha y hora en que se llevará a efecto la visita, será remitido al interesado y a la empresa adjudicataria. En el momento de realizarse la visita, el visitante deberá entregar al personal del Punto Limpio su autorización que será cotejada por este con la copia que obra en su poder.

- El adjudicatario se obliga a prestar el servicio con la continuidad convenida y a garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

- El adjudicatario deberá entregar a la finalización del contrato las instalaciones en un estado de conservación y funcionamiento adecuados, según el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La empresa no podrá enajenar ni sustituir bienes adscritos al servicio, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento. A las nuevas adquisiciones, sin coste alguno para esta administración, se les deberá dar de alta en el inventario.
- El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para la conservación y mantenimiento del Punto Limpio. Las edificaciones deben ser pintadas y saneadas periódicamente, al menos una vez al año para mantenerlo en perfectas condiciones de higiene y seguridad.
- Puesto que se trata de instalaciones destinadas a fomentar el reciclaje entre los particulares, el adjudicatario no cobrará tarifa alguna a los usuarios del Punto Limpio.
- El adjudicatario estará obligado a asumir aquellos convenios, acuerdos y demás obligaciones que el Ayuntamiento suscriba con gestores, entidades públicas o privadas, y cuya finalidad sea la de cumplir con la legislación sobre residuos que pueda surgir o bien la de organizar, fomentar e incrementar las labores de recogida de los residuos depositados en el Punto Limpio.
- El adjudicatario estará obligado a retirar el contenedor, de pequeño formato, de residuos RAEEs ubicado en el denominado "Punto Verde", de la Oficina de Información de Limpieza y Residuos, y trasladarlos y depositarlos en el Punto Limpio; así como, todos aquellos de esta tipología que puedan ubicarse en el futuro en otras dependencias municipales.
- Independientemente de los plazos máximos de almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos determinados en la legislación específica sobre los mismos, se establece como criterio de obligado cumplimiento el almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos en las instalaciones, por el plazo máximo de 90 días naturales. Transcurrido este plazo, los recipientes que contienen los RPTs así como su contenido, serán transportados a su destino final, independientemente del volumen de llenado de dichos recipientes.
- El adjudicatario será titular de los residuos (peligrosos y no peligrosos) que sean entregados en el Punto Limpio por los usuarios de los mismos, debiendo gestionar todos y cada uno de ellos de acuerdo a la normativa y legislación vigente, asumiendo los derechos y obligaciones que como titular de los residuos le reconoce la legislación sectorial al respecto.

#### **4.DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.**

La empresa adjudicataria designará un Director Técnico que actuará como responsable del trabajo y que será considerado el único interlocutor válido frente la Ayuntamiento de Móstoles.

El Director Técnico será el responsable del correcto funcionamiento de su equipo de trabajo y velará por el cumplimiento de los objetivos del presente Pliego.

Por parte del Ayuntamiento de Móstoles se nombrará un responsable de los trabajos, que tendrá como funciones el control y gestión de los objetivos, la definición de actuaciones, la inspección de los trabajos y la expedición de certificaciones.

El seguimiento de los trabajos se realizará mediante reuniones de trabajo a acordar en cada caso, con el objeto de solucionar los diferentes aspectos técnicos o problemas que pudieran plantearse en la ejecución de los mismos.

## **5.-PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

De acuerdo con las disposiciones del presente Pliego, los concursantes presentarán un estudio detallado de la organización de las distintas actividades a realizar, y el destino que se dará a cada uno de los residuos, efectuando la correspondiente **Propuesta Técnica de Explotación**, así como la **Propuesta Económica de Explotación**.

### **5.1.PROPUESTA TÉCNICA DE EXPLOTACIÓN.**

Las proposiciones de los licitadores, desde el punto de vista técnico, deberán incluir la correspondiente **Propuesta Técnica de Explotación** que no deberá superar las 50 páginas de extensión, procurando siempre una exposición lo más concreta y clara posible.

El licitador describirá, con suficiente detalle, la organización de las actividades que se realizarán en el mismo y el destino que se dará a los residuos. En esta propuesta **se aportará, como mínimo, la información que se cita a continuación en los seis puntos siguientes. Estos puntos son de obligado cumplimiento, aquellas ofertas que no los incluyan no se valorarán.**

#### **A.-Destino de los Residuos.**

Se describirán, con suficiente detalle, la organización de actividades en el Punto Limpio y el destino que se otorgará a los residuos, debiéndose gestionar todo ello con una aplicación informática de la cual tendrá información mensual la Concejalía.

El destino concreto a que se compromete el ofertante, se indicará para cada uno de los residuos admisibles, siendo el orden de prioridad: la reutilización, el reciclado, la valorización y, en última instancia, cuando no sea posible la gestión anterior, se propondrá la forma de tratamiento y eliminación que se pretende aplicar.

En aquellos casos en los que, a pesar de existir la posibilidad técnica para ello, el destino previsto no sea la reutilización, reciclado o valoración, se justificarán las causas por lo que es imposible aprovechar los residuos como método de gestión.

#### **B.-Criterios de Aceptación de Residuos.**

El licitador deberá indicar, para cada tipo de residuos, los criterios de aceptación que, con carácter especial, piensa aplicar.

Los criterios de aceptación que se propongan deberán tener en cuenta:

- Facilitar al máximo el reciclaje de cada tipo de residuos, pero de forma compatible con las posibilidades reales del usuario.
- En el caso de los residuos peligrosos, no poner en peligro en ningún momento la seguridad de los operarios y de los visitantes.

- La empresa adjudicataria puede reservarse el derecho de aceptar residuos peligrosos que se entreguen en envases en mal estado o que no pueden ser identificados.

### **C.-Operaciones y Logística de la Gestión.**

Se describirá el funcionamiento interno del Punto Limpio, en especial en lo referente a:

- Cumplimiento y obligaciones de la legislación ambiental y de residuos en todo lo referente a los residuos depositados en el Punto Limpio.
- Método de envasado, almacenamiento y transporte en su caso, para los residuos peligrosos.
- Equipos de trituración, compactación o cualquier otro que, en su caso, el adjudicatario piense emplear a fin de aumentar las posibilidades de reciclaje, racionalizar el almacenamiento, reducir los costes de transporte, etc.

### **D.-Medios materiales.**

Se describirán todos los medios materiales a emplear, ya sean vehículos, equipos de compactación y de toda índole, estableciendo el ritmo con el que se retirarán los contenedores, quedando definido el procedimiento para que los contenedores no reboten y estén en orden de servicio permanentemente.

Asimismo, presentarán el plan de mantenimiento preventivo del Punto Limpio, indicando los procedimientos, frecuencias, etc, a emplear.

### **E.-Personal**

Se indicarán las funciones, cualificaciones y número de personas y su nivel de dedicación, necesario para dar respuesta a las labores de vigilancia, información y de colaboración con los ciudadanos en las tareas de depósito de los residuos y, en particular, del responsable global de la explotación del Punto Limpio y de Seguridad.

Se considera que la parte administrativa queda cubierta desde los servicios centrales o delegaciones de la empresa adjudicataria, no siendo necesaria la contratación de este tipo de personal.

### **F.-Plan de Prevención de Riesgos Laborales.**

Se describirán con suficiente detalle las medidas que se pondrán en práctica para garantizar la seguridad de los operarios y de los usuarios en cada una de las áreas funcionales del Punto Limpio. En particular, en el área destinada al depósito de los residuos peligrosos se contemplarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Equipos de protección personal y de seguridad.
- Definición de la forma de actuación en caso de accidente o derrame.

Se describirán, asimismo, los requerimiento de uniformidad, higiene personal y de limpieza, de forma que en todo momento se cuida la imagen del Punto Limpio.

## 5.2.PROPUESTA ECONÓMICA DE EXPLOTACIÓN.

En documento aparte, y en la forma que se especifique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentará la propuesta económica.

Se indicará, para el período de explotación, desglosado por períodos de doce meses, el presupuesto correspondiente para mantener el Punto Limpio abierto al público, con independencia de las cantidades de residuos que se reciban. En esta propuesta **se aportará, como mínimo, la información que se cita a continuación:**

### A. Como costes fijos se imputarán los gastos correspondientes a:

- Personal.
- Seguros.
- Mantenimiento, jardinería, limpieza del centro y los materiales que estas funciones requieran.
- Agua, luz y teléfono.
- Tasas y transporte de los residuos.
- Otros.

### B. Para cada uno de los tipos de residuos se indicará:

-**Los ingresos**, por unidad de peso (Kg) de residuos, por reciclaje, que incluirá, en su caso, los costes de material fungible para acondicionamiento y de los transportes hasta las instalaciones de reciclaje o valorización.

-**Los costes** de tratamiento y/o eliminación, por unidad de peso (Kg) de residuos, cuando el reciclaje no sea posible, y que incluirá, en su caso, los costes del material fungible preciso para su acondicionamiento, así como los de transporte hasta los centros de tratamiento o eliminación.

Las empresas tendrán en cuenta que no se cobrará cantidad alguna a los usuarios del Punto Limpio.

## 6.-PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados por la empresa adjudicataria del trabajo contratado en base al presente Pliego de Prescripciones Técnicas serán propiedad del Ayuntamiento de Móstoles, que podrá reproducirlos y divulgarlos, total o parcialmente en la forma que estime conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor o cualesquiera otros.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de divulgación de los estudios y documentos elaborados en base a este Pliego de Prescripciones, ni de sus resultados o contenido, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, ni durante la realización del mismo ni una vez concluido éste, salvo autorización por escrito del Ayuntamiento de Móstoles.

## 7.-PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

El conocimiento por parte de la población de Móstoles, de la existencia y condiciones de funcionamiento del Punto Limpio, es una necesidad inherente a su explotación. Por ello, la empresa adjudicataria, dedicará a campañas de publicidad y promoción un porcentaje del 6% mínimo sobre el total del presupuesto de la adjudicación definitiva. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento esta cantidad para que éste lo utilice en las campañas y actuaciones que estime más necesarias.

## 8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

### 8.1. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN DE COSTES DE LA EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO		
CONCEPTO	%	EUROS
Personal	40,00	
Costes de tasas y transporte por depósito de residuos en planta	52,00	
Aprovisionamiento y suministros	0,50	
Mantenimiento, limpieza y materiales	7,00	
Seguro de responsabilidad civil	0,50	
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>100,00</b>	
Gastos Generales y Beneficio Industrial	10,00	
<b>TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>		
<b>I.V.A</b>	<b>7,00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>132.000,00</b>

#### Presupuesto máximo de licitación:

Estando previsto el contrato para 4 años (2 años + 1 año + 1 año), con un importe anual de 123.364,49 € anuales (sin IVA) y 132.000,00 € anuales (con IVA), a efectos de publicidad constituyen “Valor Estimado Neto Total del Contrato” -prórrogas incluidas- el importe de 493.457,94 € (sin IVA) y “Valor Estimado Bruto Total del contrato” el importe de 528.000,00 € (con IVA).

#### Distribución anual:

Años	Meses	Importe (sin IVA) (Valor Estimado Neto Total)	IVA (7%)	Importe (con IVA) (Valor Estimado Bruto Total)
2009	9	92.523,36	6.476,64	99.000,00
2010	12	123.364,49	8.635,51	132.000,00
2011	12	123.364,49	8.635,51	132.000,00
2012	12	123.364,49	8.635,51	132.000,00
2013	3	30.841,12	2.158,88	33.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>493.457,94</b>	<b>34.542,06</b>	<b>528.000,00</b>

Los ofertantes incluirán, a su criterio, las posibles bajas que deseen realizar a los precios de licitación estipulados. Dichas bajas se realizarán indicando además del precio final ofertado, el porcentaje de baja a realizar sobre los precios que estén vigentes en cada momento, a aplicar antes de los impuestos que correspondan.

### 8.2. REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del presente contrato podrá revisarse de acuerdo con el IPC, sin que la revisión de precios pueda superar el 85% de variación experimentada por el citado índice y tendrá lugar cuando se haya ejecutado al menos el 20 % de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, fecha que será a partir de la cual se procederá a la citada revisión.

## **9. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES:**

### **9.1. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 2 años, prorrogable por 2 años más, a criterio del Ayuntamiento, iniciándose el cómputo del mismo a partir de la fecha de firma del correspondiente contrato.

Una vez finalizada la contratación, quedarán extinguidos cuantos derechos nazcan de la misma para el contratista.

En cuanto al personal se procederá de acuerdo con la legislación vigente.

### **9.2. PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES.**

En las proposiciones que se presenten, deberán los licitadores señalar el plazo máximo de puesta en marcha del servicio, que en ningún caso debe ser superior a 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación de la adjudicación definitiva que remitirá la Secretaría General.

### **9.3. SANCIONES POR DEMORA EN LA PUESTA EN MARCHA.**

Las sanciones por demora, se ajustarán a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **10. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Serán los estipulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **11.- DATOS ESTADÍSTICOS**

En el Anexo II, se incluyen los datos estadísticos sobre entradas de residuos en las instalaciones objeto de explotación durante un periodo de anual de las mismas, a efectos de que sirvan a las empresas para estimar los costes e ingresos que puedan generarse por la explotación, pudiendo en sus ofertas estimar cantidades de entrada de residuos diferentes a las que se indican según el criterio técnico de los ofertantes.

En Móstoles a 14 de abril de 2009

**Fdo. Alicia G. Crespo**  
Técnico Concejalía Limpieza de la Ciudad

# **Anexo I**

## **PERSONAL SUBROGABLE Y**

### **TABLA SALARIAL**

**PERSONAL AFECTO AL SERVICIO DEL PUNTO LIMPIO**

**De lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas.**

Pilar Ruiz Sánchez (nº Seg.Soc. 50/0068001360)

**De lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 horas.**

Yessica García Bascuñana (nº Seg.Soc. 28/1074874114)

**Sábados de 9:00 a 20:00 horas y Domingos de 9:00 a 14:00 horas.**

Sindia Cabrera (nº Seg.Soc. 28/1209325208)

**TABLA SALARIAL DEL PERSONAL DEL PUNTO LIMPIO**

<b>Personal:</b>	<b>EUROS</b>
1 Peón especialista a tiempo total	17.087,84
1 Peón a tiempo total	16.800,59
1 Peón a tiempo parcial	12.965,12
<b>TOTALES</b>	<b>46.853,55</b>

**Anexo II**

**Datos Estadísticos**

**Del**

**Punto Limpio**

<b>DATOS SOBRE TIPOS DE RESIDUOS Y CANTIDADES RECOGIDAS            EN EL PUNTO LIMPIO DE MOSTOLES ( de 31-03-08 hasta el 31-03-09)</b>	
<b>TIPO DE RESIDUO</b>	<b>TOTALES</b>
Vidrio	6.000,00
Papel y cartón	65.650,00
Metales	162.220,00
Plásticos	53.650,00
Tetra-bricks	0,00
Aceites vegetales de uso doméstico	13.250,00
Residuos voluminosos (muebles, electrodomésticos, colchones, somieres, marcos y puertas, cajas...)	254.336,00
Escombros o cualquier otro material (maderas, por ejemplo) procedente de pequeñas obras domésticas.	1.321.500,00
Residuos de jardinería	3.200,00
Aceites usados de cárter	9.500,00
Baterías de automóvil	10.500,00
Pilas sal/alc	7.060,00
Pilas botón	3.603,23
Medicamentos	550,00
Aerosoles	410,00
Radiografías	0,00
Frigoríficos y aparatos de refrigeración	0,00
Pinturas y disolventes	3.250,00
Fluorescentes	1.350,00
Termómetros	0,00
Ropa	28.261,00
Envases contaminados	4.650,00
<b>NUMERO DE USUARIOS DEL PUNTO LIMPIO DE MOSTOLES</b>	<b>31.251,00</b>